



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

22 JUL. 2021

[Firma manuscrita]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
FOLIO: N° 002089

VISTO las facultades del Intendente Municipal en todo lo relativo al régimen salarial del personal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de tales facultades, se ha dispuesto ya el aumento del salario del personal que mantiene una relación de empleo público con el Municipio, que se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley 14656 y el Acta Audiencia de fecha 18 de Mayo del año 2021, celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales.

Que por el mencionado convenio se prevé un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de Mayo de 2021, de un porcentaje de catorce por ciento (14 %) retroactivo al mes de abril del corriente año, tomando como base los salarios del mes de Diciembre de 2020.

Que se determina asimismo un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable de un diez por ciento (10%) durante el mes de Julio de 2021; y otro aumento de un diez por ciento (10%) para Diciembre de 2021; tomando como base los salarios del mes de Diciembre de 2020.

Que estas variaciones constituyen una recomposición salarial de treinta y cuatro por ciento (34%) en los haberes de 2021.

Que se formaliza el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo y de las organizaciones sindicales, de reunirse durante el último trimestre de 2021, a los fines de analizar la evolución de los aumentos de precios en la economía durante el último trimestre de 2021.

Que se entiende procedente disponer asimismo un aumento similar de los sueldos correspondientes al Personal Superior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

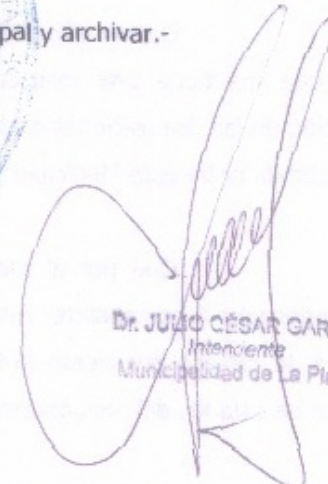
ARTICULO 1º: Establecer un incremento salarial a partir del 1º de Julio de 2021, sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable para el mes de Julio, de un porcentaje de diez por ciento (10%), tomando como base los salarios del mes de Diciembre de 2020, a fin de adecuar los salarios a lo establecido en el Acuerdo oportunamente celebrado, para el Personal Superior de la Administración Central y el Mercado Regional de La Plata.-

ARTICULO 2º: El aumento dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, quedará conformado según lo que se detalla en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al boletín Municipal y archivar.-


H. OSCAR NEGHEHEN
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO : N° 002090

Cargo	Sueldo Básico 01/07/2021
Secretario	\$ 100.083,00
Contador General	\$ 100.083,00
Presidente de Organismo Descentralizado / Gerente Mercado Regional	\$ 100.083,00
Juez de Faltas	\$ 100.083,00
Asesor General	\$ 100.083,00
Subsecretario	\$ 92.954,00
Director General	\$ 85.805,00
Director	\$ 71.468,00
Subgerente Mercado Regional	\$ 71.468,00
Administrador de Centro Comunal	\$ 71.468,00
Secretario Letrado Juzgado de Faltas	\$ 71.468,00
Director Coordinador	\$ 50.775,00
Director Operativo	\$ 35.723,00
Subadministrador de Centro Comunal	\$ 35.723,00

Cargo	Sueldo Básico 01/07/2021
Asesor "A"	\$ 65.199,00
Asesor "B"	\$ 48.568,00
Asesor "C"	\$ 36.544,00
Asesor "D"	\$ 24.514,00

